



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 037-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 31 de octubre de 2024.

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU, 034-2024-CEU-UPLA y 035-2024-CEU-UPLA, Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio, Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio, y Acta de Cómputo Final y acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 31.10.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2023, elige² a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2023 al 03.12.2024;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo³;

Que, el Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano, quien lo preside; **b) Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar**; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario⁴;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución⁵;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁶;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales⁷;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento⁸;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos⁹;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16.11.2024, convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y (01) Docente Ordinario Auxiliar, para el día 31 de octubre del 2024, en la Sala de Docentes de la Facultad de Medicina Humana, ubicado en la Av. Calmell del Solar s/n Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, a horas 10:00 a.m. a 11:00 a.m., por el periodo de tres (03) años a partir del 13.11.2024 al 12.11.2027, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45° y 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220¹⁰;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25.10.2024, acuerda Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Proveído N° 4610-2024-ORRHH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, declarar como candidatos No Hábil para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Proveído N° 4610-2024-ORRHH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución; declarar desierto y por concluido el proceso de Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes *en la Categoría de dos (02) Docentes Ordinarios asociados* en merito al Proveído N° 4610-2024-ORRHH-UPLA-SITRADO de fecha 23.10.2024, esto es por no existir Docentes Ordinarios asociados en la Facultad¹¹;

Que, en mérito al Acta de Instalación, en los ambientes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes ubicado en la Ciudad Universitaria Chorrillos - Huancayo, se instaló la única mesa de

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 057-2023-AU de fecha 03.11.2023

³ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁴ Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁶ Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

⁷ Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 1° de la Resolución N° 034-2024-CEU-UPLA de fecha 16.10.2024

¹¹ Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 035-2024-CEU-UPLA de fecha 25.10.2024



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 037-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 31 de octubre de 2024.

sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario, participando para la elección los Docentes Ordinarios Principales y Auxiliares de la Facultad de Medicina Humana;

Que, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio podrán sufragar solamente los Docentes Hábiles Ordinarios de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes en la categoría que ostentan, previa identificación con su DNI¹²;

Que, culminado con la votación, la Presidenta del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, abierta el ánfora y extraídos los votos, la Presidenta confronta el número de cédulas extraídas con el Padrón Electoral, desdobra las cédulas una a una y lee en voz alta el nombre de los siguientes candidatos:

Docentes Ordinarios Principales. Dr. Tito Ortega Erwin con 07 votos, Dr. Gustavo Bastidas Parraga con 05 votos, Dr. Aníbal Valentín Díaz Lazo con 04 votos, Dr. Miguel Raúl Mercado Rey con 03 votos, Dr. Caveró Carrasco Jesús Armando con 02 votos y Dr. Muñoz Melgarejo Mauricio con 00 voto, 00 votos en blanco, 00 votos nulos y/o viciados, total de votantes ocho (08).

Docentes Ordinarios Auxiliares: Mtro. Rodríguez Ruiz Pablo con 03 votos, MC. Castillo Llica Fabiola Milagros con 00 votos, MC. Fabian Ames Junet Silvia con 00 voto, Cero (00) votos en blanco, Cero (00) votos nulos y/o viciados, total de votantes tres (03).

Finalizado el cómputo y establecido el número total de votos alcanzados para cada candidato, el Presidente del Comité Electoral Universitario levanta el Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio y Acta de Cómputo Final, estableciendo la relación de candidatos elegidos;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31.11.2024, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cómputo Final de fecha 31.11.2024, acuerdan Proclamar como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales y un (01) Docente Ordinarios Auxiliar, por el periodo de tres (03) años a partir del 13.11.2024 al 12.11.2027, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° PROCLAMAR como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, por el periodo de tres (03) años a partir del **13.11.2024 al 12.11.2027**, según se detalla a continuación:

Docentes Ordinarios Principales – Titulares

- 1.- Dr. Tito Ortega Erwin.
- 2.- Dr. Bastidas Parraga Gustavo.
- 3.- Dr. Díaz Lazo Aníbal Valentín.

Docentes Ordinarios Principales – accesitario.

- 1.- Dr. Mercado Rey Miguel Raúl.
- 2.- Dr. Caveró Carrasco Jesús Armando

Docente Ordinario Auxiliar – Titular

- 1.- Mtro. Rodríguez Ruiz Pablo.

Docente Ordinario Auxiliar– accesitario.

- 1.- MC. Castillo Llica Fabiola Milagros.

Art. 2° HACER de Conocimiento de lo actuado al Decano (e), Docentes Ordinarios elegidos de la Facultad de Medicina Humana, y Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

Art. 3° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DRA. MELVA ISABEL TORRES DONAYRE
SECRETARIA



MELIA CELINDA CHUMPEN ELERA
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO (01)
DECANO DE FACULTAD
INTERESADOS ()

SECRETARIA GENERAL (01)
IMAGEN INSTITUCIONAL Y MARKET. (01)
ARCHIVO (01)

¹² Artículo 127° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
ACCHE/MITD/peacde